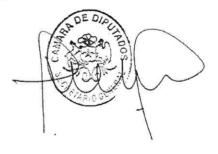


PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2025

PARTIDA 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Miles de S

Sub- Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.491.814.978	948.063	1.490.866.915
05	Transferencias Corrientes	10.512.011	948.063	9.563.948
06	Rentas de la Propiedad	63.980		63.980
07	Ingresos de Operación	211.529.214		211.529.214
08	Otros Ingresos Corrientes	458.415		458.415
09	Aporte Fiscal	1.269.251.138		1.269.251.138
12	Recuperación de Préstamos	110	2	110
15	Saldo Inicial de Caja	110		110
	GASTOS	1.491.814.978	948.063	1.490.866.915
21	Gastos en Personal	798.825.048		798.825.048
22	Bienes y Servicios de Consumo	420.576.878		420.576.878
23	Prestaciones de Seguridad Social	475.504	- 7	475.504
24	Transferencias Corrientes	197.361.033	948.063	196.412.970
25	Integros al Fisco	9.793.283		9.793.283
29	Adquisición de Activos No Financieros	15.818.142		15.818.142
31	Iniciativas de Inversión	48.964.980	-	48.964.980
34	Servicio de la Deuda	110		110

GLOSAS:

01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal".

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL $N^{\circ}29$, de 2005, del Ministerío de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 817 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad - Miles de \$

695.170

03 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Miles de S

sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

04 El Ministerio informará, a más tardar el 31 de enero del año en curso, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Seguridad Pública y de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad, asimismo se deberá informar del o de los protocolos internos de respaldo de información de los computadores.

Trimestralmente se deberá informar la ocurrencia de incidentes y ataques informáticos registrados, así como el cumplimiento del o de los protocolos de respaldo.

- 05 Se informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ambas Cámaras acerca de todos los planes y programas orientados al tratamiento, rehabilitación y/o reinserción de hombres que han ejercido violencia contra mujeres en el contexto de relaciones de pareja.
- O6 El Servicio Nacional de Menores y el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil informarán anualmente, en el mes de diciembre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y al Comité de Derechos del Niño, acerca de los recursos utilizados con cargo a estos capítulos para la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en centros de administración directa, en centros colaboradores, en centros acreditados, según corresponda o cumpliendo alguna de las sanciones dispuestas en la ley N° 20.084, que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la ley Penal.
- 07 El Servicio Nacional de Menores y el Servicio Nacional de Reinserción Social juvenil deberán informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los sumarios administrativos que se originen por maltrato a adolescentes y jóvenes atendidos directa o indirectamente por el SENAME, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o los Organismos Colaboradores de Acreditación o los Organismos Acreditados, según corresponda, tiempo de duración y su resultado, resguardando la debida confidencialidad de este tipo de procesos.
- 08 El Servicio Nacional de Menores y el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil deberán informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Díputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto promedio mensual destinado a cada adolescente y joven infractor de ley en Centros de Internación Provisoria; Centros Cerrados y Semicerrados, así como en los programas de Libertad Asistida y Libertad Asistida Especial, según corresponda.
- 09 El Servicio Nacional de Menores y el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil deberán informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación,

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Miles de S

Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los adolescentes y jóvenes fallecidos atendidos directa o indirectamente por el SENAME, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o sus Organismos Colaboradores Acreditados o sus Organismos Acreditados, según corresponda, lugar de deceso, el motivo de la muerte y las denuncias realizadas, cuando corresponda. El incumplimiento, cumplimiento parcial o tardío de lo anterior, constituirá infracción grave a la probidad.

- 10 El Servicio Nacional de Menores y el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil informarán trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los recursos utilizados para la atención de salud mental de adolescentes y jóvenes que se encuentren en el cumplimiento de alguna de las sanciones dispuestas en la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, el número de adolescentes y jóvenes atendidos, duración de los tratamientos, periodicidad y establecimientos donde fueron tratados.
- 11 Se informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todas las osamentas halladas en dependencias, servicios u órganos del Ministerio de Justicia, y sí las mismas se encuentran entregadas a sus familiares y el destino final de las mismas. Asimismo, se informará respecto de la cantidad de osamentas que se encuentran con peritajes pendientes y los plazos de conclusión de los mismos.
- 12 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, deberá enviar a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados un informe anual indicando el número y estado de los procesos en que el Estado sea demandado por particulares en virtud de violaciones a los derechos humanos de los que se encuentre en conocimiento la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; mencionando tipos de casos, el derecho conculcado cuya violación se imputa, cantidad de casos, y personas por caso; así como el estado de tramitación y la decisión del Estado de acogerse o no a solución amistosa; del mismo modo, el estado de cumplimiento por parte del Estado de las formalidades y /o plazos que el procedimiento en cuestión suponga, finalmente; indicando las prestaciones, acciones, actos, gestiones, emolumentos o pensiones que se estimen procedentes.
- 13 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, deberá enviar a la Comisiones de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados un informe semestral indicando el estado y avances del Plan de Búsqueda de Detenidos Desaparecidos, indicando las gestiones realizadas, las diligencias ordenadas o solicitadas, el estado de cumplimiento o avance general de dicho programa; indicando cantidad de casos estudiados, cantidad de personas involucradas, las coordinaciones con instituciones nacionales o extranjeras y los recursos invertidos en todo lo anterior.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
Partida: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Miles de S

Sub- Titulo	Clasificación Económica	Secretaria y Administración General	Servicio de Registro Civil e Identificación	Servicio Médico Gendarmería de Subsecretaria de Legal Clife Derechos Humanos	Gendarmerfade S Chile	ubsecretaria de Derechos Humanos	Servicio Nacional de Menores	Defensoria Penal Pública	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
	INGRESOS	306.895.253	200.915.891	64.490,383	682.387.384	5.775.675	66.076.308	76.686,430	88.587.654
50 8	Transferencias Corrientes Rentus de la Propiedad	10.511.911	23.906	10	203	10	20	10	20
70	Ingresos de Operación Otros Ingresos Corrientes	11.942	200.802.261	2.395	10.724.558	1 0	22.511	12.580	
60	Aporte Fiscal	296.371.370		64,431,200	671.357.802	5.775.635	66,053.737	76.673.820	88.587.574
12 13	Recuperación de Préstamos Saldo Inicial de Caja	10	0 9	10	20	10	20	10	20
	GASTOS	306.895.253	200.915.891	64,490,383	682,387,384	5.775.675	66.076.308	76.686.430	88.587.654
11	Gastos en Personal	15.649,317	75.083.106	44,434,151	523,456,195	3.564.965	38,392,225	40.915.049	57,330,040
77	Blenes y Servicios de Consumo	120,976,920	111,887,933	19,776,986	132.760.421	504.542	15.043.101	6,467,661	13.159.314
2 23	Prestaciones de Seguridad Social Transferencias Corrientes	10 126,144,411	10	10	475.424	1.706.148	20	10	20
25	Integros at Fisco	10	9.792.181	1.012	20	01	20	01	20
29	Adquisición de Activos No Financieros	178.584	3.291,748	278.214	9.492,419	•	233,460	87.709	2.256,008
ੜ		43,945,991	860,903	1	1.661.281		1.853,517	488.079	155,209
34	Servicio de la Deuda	10	10	0	20	10	20	10	20

Secretaría y Administración General

Secretaría y Administración General (01, 08)

PARTIDA	: 10
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	.: 01

Sub- Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		189.330.452
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		133.577
	02	Del Gobierno Central		133.577
	004	Servicio Nacional del Consumidor		133.567
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
	03	Intereses		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		11.942
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		11.922
09		APORTE FISCAL		189.184.903
	01	Libre		189.184.903
12	1	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
25-20-20	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
	1	GASTOS		189.330.452
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.649.317
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.412.119
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		126.144.411
	03	A Otras Entidades Públicas		113.637.618
	208	Corporaciones de Asistencia Judicial	04	64.248.674
	209	Corporaciones de Asistencia Judicial - Programa de Representación Jurídica Adulto Mayor	05	1.430.474
	401	and the state of the control of the state of	06	26.363.220
	999		07	21.595.250
	09	A Unidades o Programas del Servicio		12.506.793
	001	The second secon		12.366,438
	002	AND SECTION AND ASSESSED AND SECTION AND ADMINISTRATION OF THE SECTION OF THE SECTION AND ADMINISTRATION OF THE SECTION AND ADMINISTRATION ADMINISTRATION AND ADMINISTRATION ADMINISTRA		140.355
25	002	INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		178.584
	04	Mobiliario y Otros		8.458
	06	Equipos Informáticos		5.829

Secretaría y Administración General

Secretaría y Administración General (01, 08)

PARTIDA 10 CAPÍTULO: 01 PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
	07	Programas Informáticos		164.297
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		43.945.991
	02	Proyectos		43.945.991
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos 20 02 Incluye: a) Dotación máxima de personal 390 Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicio, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el inciso primero del artículo 76 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda. Incluye recursos para la unidad técnica encargada de la supervisión y control del Programa Mi Abogado, de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes con medidas de protección, sean de carácter ambulatorio o de cuidados alternativos, a ejecutarse a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial: - N° de Personas - Miles de \$ 220.086 Incluye recursos para la unidad técnica encargada de la supervisión y control del Programa de Curadurías, de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes, a ejecutarse a través de las Corporaciones de Asistencia Judicial. - N° de Personas - Miles de \$ 130.704 b) Horas extraordinarias año 48.520 - Miles de \$ c) Autorización máxima para gastos en viáticos 79.275 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 10.088 - En el Exterior, en Miles de \$ d) Convenios con personas naturales - N° de Personas 11 414.391 - Miles de S e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas 36 773.853 - Miles de \$ 03 Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaria General de la Presidencia 50.787 - Miles de \$

04 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N° 17.995 y N° 18.632. miles, para el mayor gasto de la aplicación de Incluye \$ 133.567 la Ley N° 21.081, sobre protección de derechos a los consumidores. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos enviará a la Comisión de

Secretaría y Administración General

Secretaría y Administración General (01, 08)

PARTIDA 10 01 CAPITULO PROGRAMA: 01

Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, a la Comisión Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos, la información semestral, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, de los resultados y cumplimiento de objetivos de la Corporación de Asistencia Judicial, en base a estadísticas desagregadas regionalmente que indiquen a lo menos, el número de beneficiarios en cada uno de los 6 componentes que conforman el programa, las acciones realizadas en cada componente y el número de beneficiarios por cada acción en cada componente.

- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del Programa de Representación Jurídica Adulto Mayor, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por
 - a) Personal Código del Trabajo
 - Número de Personas
 - Miles de \$

32 1.219.872

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

210.602

La Subsecretaría deberá enviar mensualmente a la Dirección de Presupuestos un informe detallado de la ejecución del programa.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del Programa Mi Abogado, de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes con medidas de protección, sean de carácter ambulatorio o de cuidados alternativos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
 - a) Personal Código del Trabajo
 - Número de Personas
 - Miles de \$

552

22.759.234

- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
 - Miles de \$

3.603.986

- La Subsecretaría deberá enviar mensualmente a la Dirección de Presupuestos un informe detallado de la ejecución del programa.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del Programa Curadurías Ad Litem, de niños, niñas y adolescentes, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta:
 - a) Personal Código del Trabajo
 - Número de Personas
 - Miles de \$

- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

18.709.690 2.871.492

- La Subsecretaría deberá enviar mensualmente a la Dirección de Presupuestos un informe detallado de la ejecución del programa.
- miles, para la aplicación de la Ley N°21.057, 08 Incluve \$ 336.332 que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales. El servicio deberá enviar mensualmente a la Dirección de Presupuestos un informe detallado del uso de estos recursos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Secretaría y Administración General

Programa de Concesiones Ministerio de Justicia

PARTIDA ;	10
CAPÍTULO :	01 -
PROGRAMA :	02

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		117.564.801
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.378.334
	02	Del Gobierno Central		10.378.334
	001	Del Ministerio Público		1.126.823
	002	De la Defensoría Penal Pública		948.063
	003	De la Corporación Administrativa del Poder Judicial		8.303.448
09		APORTE FISCAL		107.186.467
	01	Libre		107.186.467
		GASTOS		117.564.801
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		117.564.801

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Servicio de Registro Civil e Identificación

Servicio de Registro Civil e Identificación (01, 04)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	02
PROGRAMA :	01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		200.915.891
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		23.906
	01	Arriendo de Activos No Financieros		23.906
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		200.802.261
	02	Venta de Servicios		200.802.261
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		89.694
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		89.684
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		200.915.891
21		GASTOS EN PERSONAL	02	75.083.106
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	111.887.933
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		9.792.181
	01	Impuestos		9.792.171
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.291.748
	04	Mobiliario y Otros		442.827
	05	Máquinas y Equipos		94.483
	06	Equipos Informáticos	{	53.250
	07	Programas Informáticos		2.701.188
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		860.903
	02	Proyectos		860.903
34	Parillion	SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

⁰¹ Dotación máxima de vehículos

⁰² Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Servicio de Registro Civil e Identificación

Servicio de Registro Civil e Identificación (01, 04)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	02
PROGRAMA :	01

		COLUMN TO STATE OF THE PARTY OF
a)	Dotación máxima de personal	3.239
	No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como	
	oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal	
	de reemplazo en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a	
	contrata se encuentran imposibilitados de desempeñar sus cargos por un	
	período igual o superior a 15 días.	
	Dichas contrataciones no se imputarán a la respectiva dotación máxima de	
	personal y solo podrán efectuarse si la entidad cuenta con recursos	
	disponibles para tal efecto, lo que deberá ser certificado por la autoridad	
	superior de la institución, sobre la base del informe de su unidad de	
	finanzas. Tal certificación se acompañará al respectivo acto administrativo.	
b)	Horas extraordinarias año	
~,	- Miles de S	398.192
C)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
-/	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	240,267
	- En el Exterior, en Miles de \$	8.254
di	Convenios con personas naturales	
w/	- N° de Personas	10
	- Miles de S	356.548
01	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley	500.010
e)	N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	26
	- Miles de S	301.555
£\	El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará, durante el primer	301.333
T)	semestre del año 2025, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los	
	montos destinados para cumplir con las nuevas funciones establecidas en el	
	Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.	
In	cluye:	
	pacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio	
	cretaria General de la Presidencia	
_	Miles de \$	191.943

04 El Registro Civil enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el trimestre respectivo, un informe que dé cuenta de los cambios de domicilio electoral registrados durante el año, de manera innominada, con indicación de la comuna de origen y la comuna de destino, desagregada por comuna.

03

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Servicio Médico Legal

Servicio Médico Legal (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	03
PROGRAMA :	01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		64.490.383
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA	1	10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.395
	02	Venta de Servicios		2.395
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		56.758
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.224
	99	Otros		55.524
09		APORTE FISCAL		64.431.200
	01	Libre		64.431.200
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		64.490.383
21		GASTOS EN PERSONAL	02	44.434.151
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	19.776.986
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		1.012
	01	Impuestos		1.002
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		278.214
	03	Vehículos		250.080
	05	Máquinas y Equipos		28.134
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

72

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

830

- Y Horas Médicas: 10.725 b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$

1.963.393

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Servicio Médico Legal

Servicio Médico Legal (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA : 10 CAPÍTULO : 03 PROGRAMA : 01

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

d) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

- Miles de \$

Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal, ley

Incluye recursos para Turnos Medicos de copertura pericial medico legal, ley N° 15.076.

- N° de personas: 90
- Miles de \$ 2.365.592

Incluye recursos para la prosecución de las funciones o actividades que deriven del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia.

- N° de personas: 14
- Miles de \$ 472.651
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas

- Miles de \$

10

93.233

169 3.665.696

113.337

03 Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 /19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de S

138.289

- b) Con cargo a estos recursos se podrán financiar refrigerios para la atención a víctimas de agresiones sexuales por \$ 18.190 miles.
- c) Con cargo a estos recursos se podrán destinar \$ 244.048 miles en servicios de alimentación para el personal suscrito al sistema de turnos de levantamiento de fallecidos y áreas de apoyo en la atención forense las 24 horas del día los 365 días del año.
- d) \$ 774.664 miles para gastos asociados a pericias forenses para la prosecución de las funciones o actividades que deriven del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia.
- 04 Antes del día 31 de marzo del año en curso, el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución presupuestaria del año anterior, sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del Servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.
- 05 El Servicio Médico Legal informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto del tiempo promedio de entrega de los cuerpos a las familias en las zonas rurales del país, detallando la cantidad de personal disponible para la ejecución de estas acciones propias del Servicio.
- 06 El Servicio Médico Legal informará semestralmente, 30 días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del tiempo de permanencia de los cuerpos no reclamados y catalogados 'NN' en las morgues del Servicio a lo largo del país, así como el destino final de estos cadáveres si no son reclamados por familiares, señalando si se realizan o no y en qué casos, servicios funerarios, y de quién es el cargo económico.
- 07 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputadas y Diputados, si con cargo a estos recursos se podrá crear un Banco de Huellas

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Servicio Médico Legal

Servicio Médico Legal (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	03
PROGRAMA :	01

Genéticas de ADN que permita llevar un registro de quienes buscan a sus familiares por posibles adopciones irregulares.

Gendarmería de Chile (01, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	04
PROGRAMA :	01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		622.719.977
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		40.064
	01	Arriendo de Activos No Financieros		40.064
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.539.243
	02	Venta de Servicios		5.539.243
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		264.880
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		264.860
09		APORTE FISCAL		616.875.760
	01	Libre		616.875.760
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		622.719.977
21		GASTOS EN PERSONAL	02	487.660.647
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04, 09	117.890.943
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		475.424
	01	Prestaciones Previsionales		475.414
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.539.243
	09	A Unidades o Programas del Servicio		5.539.243
	013	Economatos	21	5.539.243
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.492.419
	03	Vehículos		2.270.398
	04	Mobiliario y Otros	05	1.547.327
	05	Máquinas y Equipos		3.430.450
	07	Programas Informáticos		2.244.244
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06	1.661.281
	02	Proyectos	19	1.661.281
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

Gendarmería de Chile (01, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20)

PARTIDA	: 10
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de S
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

346

19.811

- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal - Y horas médicas semanales

2.871

- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$

1.406.299

- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$

1.356.410 8.279

- En el Exterior, en Miles de \$ d) Convenios con personas naturales

49

- N° de Personas
- 546.296 - Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley
 - N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas

49

- Miles de \$

427.775

- 03 Incluye:
 - a) Recursos para el cumplimiento del artículo N° 14 del D.F.L N° 1.791, de 1979, del Ministerio de Justicia.
 - 47.225.754 miles, por concepto de alimentación y bebidas para b) \$ reos y personal.
 - c) \$ 852.400 miles para adquisición de frazadas.
 - miles para adquisición de colchones. d) \$ 1.465.032
 - e) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaria General de la Presidencia

- Miles de S

359.058

- f) \$ 4.545.274 miles para implementar inhibidor de señal de telefonía y datos móviles. Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución y avance de su implementación. En el uso de estos recursos se priorizará la adquisición de aquellos materiales insumos e implementos destinados a garantizar la seguridad de los funcionarios en el cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control de los internos.
- 04 Incluye \$ 2.372.365 miles para el Programa de Mantenimiento de Redes Contra Incendio de Unidades Penales.
- 05 Incluye \$ 683.750 miles para adquisición de literas y equipamiento de dormitorios.
- 06 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$ 628.431 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones extraordinarias que perturben el normal funcionamiento de los establecimientos penitenciarios.
 - A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, y su ejecución será dispuesta directamente por

Gendarmería de Chile (01, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20)

PARTIDA : 10 CAPÍTULO : 04 PROGRAMA : 01

- el Servicio mediante resolución fundada.
- 07 Incluye \$ 3.869.358 miles para la adquisición de Elementos, Equipamiento de Seguridad y Radiocomunicaciones.
- 08 Incluye \$ 606.659 miles para la adquisición de Elementos y Equipamiento de Seguridad para el Combate de Incendios.
- 09 Incluye \$ 3.291.970 miles para el Programa de Normalización de Redes Eléctricas en Unidades Penales.
- 10 Gendarmería deberá informar semestralmente a las comisiones de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después de terminado el semestre respectivo, respecto de los actuales niveles de hacinamiento en los penales, desagregados por regiones, establecimientos penales y por género.

Asimismo, informará acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en mejoramiento de las instalaciones de los trabajadores de Gendarmería de Chile, para velar por su bienestar y seguridad personal.

11 Antes del 31 de julio del año en curso Gendarmería de Chile entregará información anual a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del gasto promedio mensual destinado a cada reo interno en una cárcel administrada directamente por Gendarmería de Chile y del gasto promedio mensual de cada reo en una cárcel concesionada. Además, se informará del gasto promedio mensual destinado a la administración en cada penal. Para todos los casos la información que se remitirá corresponderá a la ejecución presupuestaria del año anterior.

Con todo, la información del gasto promedio mensual deberá diferenciar siempre entre los recursos destinados a la población penal masculina y femenina, con el objeto de identificar brechas de género en la materia.

- 12 Gendarmería de Chile informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre el número total de funcionarios por unidad carcelaria y del incremento de la planta funcionaria de Gendarmería. Dicho informe se remitirá semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo.
- 13 Gendarmería de Chile informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes del término del trimestre respectivo, sobre las condiciones de seguridad de las cárceles concesionadas y las que están bajo su administración directa, señalando el número de homicidios y delitos sexuales cometidos en su interior, indicando el número de denuncias formuladas y las medidas empleadas para una adecuada investigación de los ilícitos.

Deberá informar, en el mismo plazo, de los casos de muerte, accidentes o lesiones que afecten al personal de Gendarmería.

Asimismo, informará anualmente, 30 días después de terminado el período respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de ambas Cámaras y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del tipo y número de medidas disciplinarias que se apliquen a los internos, sobre todo aquellas relacionadas con el aislamiento, la incomunicación y todas aquellas que importen una grave restricción a las garantías constitucionales.

14 Gendarmería de Chile informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de

Gendarmería de Chile (01, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	04
PROGRAMA :	01

Presupuestos, sobre la aplicación de la Política de Reinserción Social, detallando los programas referidos a garantizar el acceso a las prestaciones de salud de las personas privadas de libertad, la mejora en la oferta laboral en los tres sistemas de Gendarmería, el fortalecimiento de la calidad de las capacitaciones, la promoción de la contratación en el sector público y privado de las personas que han cumplido o están cumpliendo condenas y el fortalecimiento de programas de microemprendimiento para personas condenadas en los tres sistemas de Gendarmería de Chile. Se deberá realizar un detalle por región y por cada uno de los Centros Penitenciarios de Chile.

- 15 Gendarmería de Chile informará trimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos y Ciudadanía del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, sobre las políticas, planes y programas para la rehabilitación y reinserción de la población penal, asi como de la cantidad de recursos y profesionales dedicados a dichas acciones por cada recinto penal del país.
- 16 Gendarmería de Chile informará durante la primera semana de junio a la Comisión de Derechos Humanos y Ciudadanía del Senado, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del funcionamiento de las cárceles concesionadas en el territorio nacional.
- 17 También se podrá destinar parte de estos recursos para la capacitación del personal de Gendarmería de Chile, destinado a Centros Penitenciarios Femeninos, en materias relativas a género en contextos carcelarios y al trato adecuado a mujeres embarazadas y madres privadas de libertad.
- 18 En enero del año 2025, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y Gendarmería de Chile deberán informar ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ambas cámaras, acerca del número de mujeres que se encuentran privadas de libertad e imputadas de delito, el tipo de delito de acuerdo a su ubicación geográfica y el tiempo promedio de condena en relación a ellos; la edad de la población de acuerdo al tipo de delito; el número de hijos y/o dependientes en relación al delito cometido y si se trata o no de hogares monoparentales.
 - Asimismo, deberá informar acerca del nivel de escolarización en relación al delito cometido (previo a la condena) y el número de mujeres que ingresan a programas orientados a la reinserción social y tipo de programa. En todos los casos, se solicita se genere un cuadro comparativo en relación a la población masculina.
- 19 El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en conjunto con Gendarmería de Chile deberán informar al 31 de enero 2025 acerca del número y las características de la población penal diferenciada por género y de acuerdo a su nivel de compromiso delictual y/o vinculación con crimen organizado o narcotráfico; de su actual segmentación penal y futuros proyectos de inversión en establecimientos penitenciarios de régimen cerrado destinados a evitar el contagio criminógeno y la generación de bandas criminales en su interior.
- 20 Trimestralmente Gendarmería de Chile informará a las comisiones de Salud de la Cámara de Diputados y del Senado, y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y Derechos Humanos Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, los criterios que ha utilizado en el período para mejorar las instalaciones sanitarias y la rehabilitación de la salud de los privados de libertad, así como el acceso oportuno a los tratamientos y traslados a centros asistenciales. Dicha

PARTIDA : 10 CAPÍTULO : 04 PROGRAMA : 01

Gendarmería de Chile (01, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20)

información diferenciará el detalle de los privados de libertad mayores de 65 años y/o con enfermedades terminales.

21 Con cargo a estos recursos, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo bienes y servicios de consumo.

Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)

PARTIDA : 10
CAPÍTULO : 04
PROGRAMA : 02

Sub- Título	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
			INGRESOS		59.667.407
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02		Del Gobierno Central		10
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07			INGRESOS DE OPERACIÓN		5.185.315
	02		Venta de Servicios		5.185.315
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02		Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09			APORTE FISCAL		54.482.042
	01		Libre		54.482.042
12	V		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
7/2	10		Ingresos por Percibir		10
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		59.667.407
21			GASTOS EN PERSONAL	01	35.795.548
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	14.869.478
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.002.361
	09		A Unidades o Programas del Servicio		9.002.361
		001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad	03	597.317
		002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos	04	2.960.191
		003	Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto	05	244.527
		005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	06	322.551
		007	Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles	07	177.887
		008	Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados	08	3.068.326
		009	Programa Creciendo Juntos	09	643.923
		011	Programa de Intervención para Libertad Condicional	10	239.961
		012	Programa de Apoyo a la Integración Social	11	747.678
25			INTEGROS AL FISCO		10
	99		Otros Integros al Fisco		10
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01 Incluye:

1.529

a) Dotación máxima de personal

Gendarmería de Chile
Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)

PROGRAMA: 02

Miles de \$
 c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 En Territorio Nacional, en Miles de \$

291.599 52.501

10

PARTIDA

d) Convenios con personas naturales

.....

- N° de Personas

49

- Miles de \$

176.287

02 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $N^{\circ}1$ / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de S

27.535

- O3 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 597.317 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

 Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, acerca de la cantidad de internos beneficiados con la libertad condicional conforme al Decreto Ley N° 321, de 1925, Ministerio de Justicia, y la ley N° 21.124, señalando aquellos que forman parte de programas asociados a la vida en libertad.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 2.407.754 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- O5 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 244.527 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- O6 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 322.551 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

 Trimestralmente, se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de gestión y ejecución de estos recursos, el que contendrá, además, un detalle del número de postulantes al programa y quienes fueron beneficiarios, por comunas.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 138.644 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- Os Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 2.096.968 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación. Incluye los incentivos monetarios que se entregan a los internos trabajadores de los Centros de Educación y Trabajo, por hasta \$ 661.919 miles.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y

Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (12)

PARTIDA : 10 CAPÍTULO : 04 PROGRAMA : 02

servicios de consumo, por hasta \$616.155 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 239.961 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 747.678 miles, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 12 Semestralmente, Gendarmería de Chile deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, de los gastos asociados a las medidas alternativas y penas sustitutivas de la ley N° 18.216, del número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y del número promedio de condenados por delegado.

Asimismo, y a más tardar el 30 de abril del año en curso, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la utilización y beneficios del brazalete electrónico, sus dificultades y problemas, y el número de condenados sujetos a control a esa fecha.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Subsecretaría de Derechos Humanos

Subsecretaría de Derechos Humanos (01, 05, 06, 07, 09)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	06
PROGRAMA :	01

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		5.775.675
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		5.775.635
	01	Libre	İ	5.775.635
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		5.775.675
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.564.965
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	504.542
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.706.148
	09	A Unidades o Programas del Servicio		1.706.148
	001	Programa de Derechos Humanos	04, 08	1.706.148
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	2
02	Incluye: a) Dotación máxima de personal Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría de Derechos Humanos en comisión de servicio, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en	76
	el inciso primero del artículo 76 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	b) Horas extraordinarias año - Miles de \$	5.236
	 c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$ 	10.430 10.453
	 d) Convenios con personas naturales N° de Personas Miles de S 	7 266.023
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Subsecretaría de Derechos Humanos

Subsecretaría de Derechos Humanos (01, 05, 06, 07, 09)

PARTIDA : 10 CAPÍTULO : 06 PROGRAMA : 01

N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas
- Miles de \$

12 256.695

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. $N^{\circ}1$ / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

19.610

- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, para la prosecución de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la Ley N°19.123 y aquellas que se derivan del artículo 10° transitorio de la Ley N°20.405, así como para la conservación y custodia de la documentación y archivos generados por este, por hasta:
 - a) Convenios con Personas Naturales:
 - Número de Personas
 - Miles de \$

29

597.357

Toda contratación de personal deberá cumplir con la normativa general de contratación de funcionarios públicos, en especial en relación con los criterios de transparencia, imparcialidad, idoneidad y especialidad.

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de \$

1.108.791

Se deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y el Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de las nuevas contrataciones, especificando nombre completo, Rut, profesión, remuneración mensual, asignaciones especíales si las hubiere, tipo de contrato y el hecho de haber desempeñado funciones en otra dependencia de la Administración Pública el último año.

En el caso de las nuevas contrataciones que se realicen para cumplir las funciones asociadas a los objetivos del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia, tales como asesoría y representación jurídica; acompañamiento psicosocial; archivo, documentación y memoria histórica; investigación; coordinación interinstitucional; desarrollo de tecnologías de la información, manejo y administración de datos, entre otras, se deberá informar en los mismos términos descritos en el párrafo precedente.

Se incluyen recursos para la prosecución de las funciones o actividades que deriven del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia, por hasta:
Convenios con personas naturales

- N° de Personas: 11.
- Miles de \$ 313.365.

Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de \$ 439.751.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre la posibilidad de que un porcentaje de estos recursos sea destinado a la creación de un Programa de reparación, justicia y memoria para las víctimas de desplazamiento forzado del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli (COFOMAP).

Se deberá informar a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la posibilidad de que estos recursos sean destinados a la creación de un archivo público para custodiar y resguardar la documentación y/o archivo oral o escrito referido a otros casos de violaciones de derechos humanos distintos a los referidos en la ley N° 19.123, tales como los casos de desplazamiento forzado provocado en los años de la dictadura.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Subsecretaría de Derechos Humanos

Subsecretaría de Derechos Humanos (01, 05, 06, 07, 09)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	06
PROGRAMA :	ر 01

- 05 Se deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la implementación y ejecución de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Alto Comisionado de la ONU en su informe de noviembre de 2019.
- 06 La Subsecretaría de Derechos Humanos informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de cada variación presupuestaria de este Capítulo que se realice en virtud de las autorizaciones concedidas en esta ley o por las facultades del decreto ley N° 1263 de 1975. Si la variación fuera en la asignación 001 del Subtitulo 24, Ítem 09, se informará además a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados.
- 07 La Subsecretaría informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de avance del Plan Nacional de Búsqueda, Verdad y Justicia.
- 08 Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Derechos Humanos Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputadas y Diputados sí con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Derechos Humanos podrá implementar programas destinados a la investigación y esclarecimiento de casos de adopciones ilegales en Chile, propendiendo medidas de reparación y asistencia a las y los afectados.
- O9 Trimestralmente la Subsecretaria de Derechos Humanos informará a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados sobre la totalidad de beneficios, asignaciones, cualquiera fuere su denominación y causa legal, concedidos por el Ejecutivo a las denominadas "víctimas del estallido social", desglosados por beneficiario y a su vez si el beneficiario ha sido o fue condenado a pena aflictiva en los últimos 10 años.

Servicio Nacional de Menores (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA : 10 CAPÍTULO : 07 PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem Asi	Z. Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		16.289.664
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	***************************************	10
	02	Del Gobierno Central		10
	20	1 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	Laboratoria	1.234
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		1.224
09	20000	APORTE FISCAL		16.288.400
	01	Libre		16.288.400
12	1,0,000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	enco-property and the second	10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		16.289.664
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.307.292
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.428.397
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.553.945
	01	Al Sector Privado		10.553.945
	00	2 Subvención Proyectos Área Justicia Juvenil	08, 09, 10	10.553.945
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

)1	Dotación máxima de vehículos	6
02	Incluye: a) Dotación máxima de personal Durante el mes de enero de 2025, la dotación máxima de personal será de hasta 156 cargos para dar continuidad a la contratación de los funcionarios pertenecientes a las regiones señaladas en el punto 2 del artículo primero transitorio de la Ley N° 21.527. 	112
	b) Horas extraordinarias año - Miles de \$	17.166
	 c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ - En el Exterior, en Miles de \$ 	77.130 2.902

Servicio Nacional de Menores (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	07
PROGRAMA :	ر 01

- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas
 - Miles de \$

37.884

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas
 - Miles de \$

22

246.000

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 24.516

- 04 Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, se deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos como a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado y, a la Comisión de la Familia de la Cámara de Diputados, lo siguiente:
 - i) El número de centros de internación cerrada, semicerrada y provisoria existentes.
 - ii) El número de plazas disponibles y de plazas efectivamente utilizadas en cada centro:
 - iii) Los recursos públicos que se destinan a cada centro para los exámenes de diagnóstico de consumo abusivo de alcohol y drogas;
 - iv) El porcentaje de adolescentes y jóvenes ingresados a los centros y que son sometidos a este examen de diagnóstico; y si este último es realizado por el Servicio Nacional de Menores directamente o a través de una institución externa. v) Los recursos que se invierten en los programas de escolaridad en cada centro
 - y el número de jóvenes que asisten a estos programas por centro;
 - vi) Los recursos invertidos en programas de capacitación y en escuelas técnicas en cada centro, el número de jóvenes inscritos en estos programas y el detalle de cuántos de ellos culminan y desertan de dichos programas.
 - vii) El número de delitos cometidos al interior de los penales y de adolescentes y jóvenes víctimas de homicidio, delitos contra la indemnidad sexual y la propiedad. Todo lo anterior se informará respecto al año de ejecución presupuestaria junto a la comparación de igual trimestre con relación a los dos años anteriores a éste, desagregado por región y provincias.
- 05 El Servicio Nacional de Menores informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los quince días siguientes al término del trimestre respectivo, acerca de lo siguiente:
 - i) Número de personas usuarias del Servicio que se encuentren enfermas y cuyo tratamiento pueda requerir de trasplante de órganos, singularizadas por edad y sexo. Además, se deberá indicar los medicamentos que se le administran respecto de quienes se encuentren con tratamiento médico.
 - ii) Número de amagos de incendio ocurridos en dependencias del Servicio o de sus organismos colaboradores y de las afectaciones que provocan a las personas que se atienden por el Servicio.

Asimismo, reporte de denuncias efectuadas por esos hechos y resultados de dichas investigaciones o procesos.

iii) Registro de número de intentos de fugas protagonizados por personas que se atienden en el Servicio.

Todo lo anterior, juntamente con la comparación relacionada a los dos años anteriores de la ejecución presupuestaria en curso, desagregado por regiones y provincias.

Servicio Nacional de Menores (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	07
PROGRAMA :	01

- 06 El Servicio informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado, sobre el avance en la cobertura de salud mental para adolescentes y jóvenes sujetos a la ley de responsabilidad penal adolescente, tanto privados de libertad o en medio libre.
- O7 El Servicio Nacional de Menores informará mensualmente, dentro de los 30 días siguientes al término del mes respectivo a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía y a la Comisión de Salud del Senado, de los adolescentes y jóvenes atendidos directamente por el Servicio o sus unidades colaboradoras que se encuentren con tratamiento médico por enfermedad grave o se encuentren diagnosticados con problemas de salud mental, su distribución por centro y de las gestiones realizadas para su atención y recursos invertidos; de los adolescentes y jóvenes sujetos de atención del Servicio, fallecidos, el lugar y la causa de muerte y de las acciones administrativas y penales realizadas, según corresponda.
- O8 El Servicio Nacional de Menores deberá remitir trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y a las Comisiones de Familia y Adulto Mayor y de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, un informe con los resultados de las supervisiones técnicas y financieras que realice a los organismos colaboradores que reciban recursos para la ejecución de programas con adolescentes y jóvenes. A dicho informe se deberá acompañar el desglose de las supervisiones realizadas.
 - Asimismo, se informará semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión Especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado, de los organismos privados que reciben recursos públicos por transferencias dispuestas por esta ley que hayan sido objeto de sanciones administrativas o de condenas judiciales por incumplimiento de las normas y estándares que el Estado de Chile ha definido en las directivas emanadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública así como en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile que se encuentran vigentes, en especial en lo referido a probidad, ética, igualdad de oportunidades, equidad de género, respeto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, de las mujeres y de los trabajadores.
- 09 Se informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión Mixta de Presupuestos, de los planes y proyectos destinados a dar cumplimiento al artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño en orden a "adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra indole para dar efectividad a los derechos consagrados en dicha Convención"; en especial al derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación (artículo 24); así como al derecho del niño a ser protegido contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluido el abuso sexual mientras el niño se encuentre bajo la custodía

Servicio Nacional de Menores (01, 04, 05, 06, 07)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	07
PROGRAMA :	01

de quien lo tenga a su cargo (artículo 19), y al derecho a exámenes periódicos de tratamiento (artículo 25).

Se remitirá copia de la información individualizada en la glosa a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado.

10 A más tardar el 31 de marzo de cada año, se informará a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Díputados, Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Senado y Comisión Mixta de Presupuestos, del monto asignado a las transferencias realizadas a privados para el funcionamiento de Programas, desagregados por tipos de programas y por la distribución territorial de los mismos. La información relativa a los programas de atención a adolescentes y jóvenes deberá contener el detalle de: 1) cada uno de los tipos de programas que se financiarán, con su nombre y objetivo; 2) el monto de los recursos asignados a cada tipo de programa a nivel nacional y regional.

Se remitirá copia de la información individualizada en la glosa a la Comisión especial encargada de tramitar proyectos de ley relacionados con los niños, niñas y adolescentes del Senado.

Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales (01, 05)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	07
PROGRAMA :	02

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		49.786.644
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		21.277
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		21.267
09		APORTE FISCAL		49.765.337
	01	Libre		49.765.337
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		49.786.644
21		GASTOS EN PERSONAL	02	34.084.933
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.614.704
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
23	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25	03	INTEGROS AL FISCO		10
20	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		233.460
	04	Mobiliario y Otros		84.402
	05	Máquinas y Equipos		149.058
31	~~	INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04	1.853.517
~~	02	Proyectos		1.853.517
34	~~	SERVICIO DE LA DEUDA		10
~ .	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

18

1.230

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

Durante el mes de enero de 2025, la dotación máxima de personal será de hasta 2.197 cargos para dar continuidad a la contratación de los funcionarios pertenecientes a las regiones señaladas en el punto 2.- del artículo primero

transitorio de la Ley N° 21.527.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que, por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en el Servicio

PARTIDA 10 CAPÍTULO 07 PROGRAMA : 02

Programa de Administración Directa y Proyectos Nacionales (01, 05)

Nacional de Menores se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos, en centros de administración directa, por un periodo superior a cinco días.

- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$
- En el Exterior, en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas
 - Miles de S

993 60

205.205

1.052.266

3.890.570

- El Servicio Nacional de Menores informará trimestralmente dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la dotación de cada uno de los Centros, desagregados por programas, con indicación de la calidad jurídica y estamento en que se encuentran, las funciones realizadas y la cantidad de profesionales por adolescente y joven.
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en servicios de alimentación para el personal que se desempeña en funciones de trato directo en los Centros de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores, por razones de seguridad; emplazamiento de los señalados Centros y prestación de servicios continuos las 24 horas del día los 365 días del año.
- 04 Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$ 138.427 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o intentos de fuga, incendios y otras situaciones que perturben el normal funcionamiento de los centros administrados directamente.
 - A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.
- 05 Se informará mensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo, acerca del catastro innominado de adolescentes y jóvenes que pernocten diariamente en cada centro de administración directa.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública (01, 05)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	09
PROGRAMA :	01

Sub- Título	Ítem Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		76.686.430
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	20	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.580
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.954
	99	Otros		10.616
09		APORTE FISCAL		76.673.820
	01	Libre		76.673.820
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		76.686.430
21		GASTOS EN PERSONAL	02	40.915.049
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	6.467.661
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.727.902
	02	Al Gobierno Central		948.063
	00	Programa de Concesiones Ministerio de Justicia		948.063
	09	A Unidades o Programas del Servicio		27.779.839
	27	Aplicación Artículo 20, letra h) Ley Nº 19.718		2.016.998
	273	Auditorias Externas		421.502
	610	Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública	06	25.341.339
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	,	87.709
3.5-5	04	Mobiliario y Otros		3.850
	07	Programas Informáticos		83.859
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		488.079
40056454	02	Proyectos		488.079
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
carried)	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Defensoría Penal Pública

Defensoría Penal Pública (01, 05)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	09
PROGRAMA :	01

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos 19

 02 Incluye:
 a) Dotación máxima de personal 748
 b) Horas extraordinarias año
 Miles de \$
 c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 En Territorio Nacional, en Miles de \$
 En el Exterior, en Miles de \$
 10.781
- 03 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 120.541

- O4 Incluye \$ 304.709 miles, destinados a financiar gastos por concepto de traslado, movilización, alimentación y/o alojamiento de los comparecientes, entendiendo por estos a imputados (incluido el respectivo adulto responsable tratándose de imputados adolescentes y al curador ad litem tratándose de imputados con antecedentes de enajenación mental), testigos, y de los acompañantes de estos comparecientes, en casos justificados que lo ameriten, y de peritos, de manera de permitir su concurrencia y participación en todas las gestiones, diligencias judiciales y extrajudiciales relacionadas al proceso que se dirige en su contra o audiencias que sean necesarias para la adecuada prestación del servicio de defensa penal pública y hasta la completa ejecución de la sentencia.
- 05 Incluye \$ 1.873.912 miles para la prestación de defensa especializada a los indígenas.
- O6 Contempla recursos destinados al financiamiento de una cobertura de 527 jornadas de abogados contratados a través de procesos de licitaciones cuatrienales. Las transferencias de recursos se efectuarán de conformidad a lo establecido en el articulado de la presente ley, en lo pertinente. En futuras licitaciones de jornadas el Servicio deberá presentar como respaldo el respectivo estudio de costos asociado.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (01)

PARTIDA	: 10	
CAPÍTULO	: 10	
PROGRAM	A : 01	

Sub- Título	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
			INGRESOS		38.736.466
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02		Del Gobierno Central		10
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		. 10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09			APORTE FISCAL		38.736.426
	01		Libre		38.736.426
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10		Ingresos por Percibir		10
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		38.736.466
21			GASTOS EN PERSONAL	02	18.563.812
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.289.424
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1	10
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		10
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.687.023
	09		A Unidades o Programas del Servicio		15.687.023
		014	Programa de Licitaciones Reinserción Social Juvenil		15.687.023
25			INTEGROS AL FISCO		10
	99		Otros Integros al Fisco		10
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.196.177
	03		Vehículos		167.069
	04		Mobiliario y Otros		27.395
	05		Máquinas y Equipos		16.060
	07		Programas Informáticos		985.653
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

GLOSAS:

Ol Dotación máxima de vehículos

14

600

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal Esta dotación incluye los cupos que serán traspasados desde el Servicio Nacional de Menores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la Ley N° 21.527.

b) Horas extraordinarias año

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (01)

03

hasta \$ 509.771 miles.

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	10
PROGRAMA :	01

		THE RESTAURANT OF THE PARTY OF
	- Miles de \$	42.760
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	83.221
d)	Convenios con personas naturales	
-,	- N° de Personas	1
	- Miles de \$	40.632
۵١	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley	
61	N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
		14
	- N° de personas	160.363
	- Miles de \$	
Í)	Consejo de Estándares y Acreditación: Autorización máxima de doce sesiones	
	pagadas por año calendario, considerando tanto las sesiones ordinarias como	
	extraordinarias, hasta por un monto máximo de \$ 36.372 miles.	
In	cluye:	
a)	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001,	
	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
_	Miles de \$	57.267
b)	Con cargo a estos recursos se podrá financiar la capacitación	
-,	interinstitucional a los integrantes del sistema de responsabilidad penal	
	juvenil conforme a la letra i) del artículo 13 de la Ley N° 21.527 por	
	Javenii contorne a ra recra r, act arcretic re re-	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

Centros de Reinserción Social Juvenil de Administración Directa (01)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO : PROGRAMA :	10
PROGRAMA :	02

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de S
		INGRESOS		49.851.188
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		49.851.148
	01	Libre		49.851.148
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		49.851.188
21		GASTOS EN PERSONAL	02	38.766.228
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	9.869.890
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.059.831
	03	Vehículos		238.670
	04	Mobiliario y Otros	1	645.149
	05	Máquinas y Equipos		112.710
	06	Equipos Informáticos		63.302
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04	155.209
	02	Proyectos		155.209
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

23

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

1.736

Esta dotación incluye los cupos que serán traspasados desde el Servicio Nacional de Menores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la Ley N° 21.527.

Se podrá contratar personal de reemplazo, en aquellos casos en que, por cualquier razón, funcionarios a contrata que se desempeñen en el Servicio

Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Centros de Reinserción Social Juvenil de Administración Directa (01)

PARTIDA :	10
CAPÍTULO :	10
PROGRAMA:	- 02

Nacional de Reinserción Social Juvenil se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos, en los centros de reinserción social juvenil de administración directa, por un periodo superior a cinco días.

- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas

 - Miles de \$

3.745.557

132.172

16 380.149

- 03 Con cargo a estos recursos se podrán financiar gastos en servicios de alimentación para el personal que se desempeña en funciones de trato directo en los Centros de Reinserción Social Juvenil de Administración Directa, por razones de seguridad; emplazamiento de los señalados Centros y prestación de servicios continuos las 24 horas del día los 365 días del año.
- Incluye recursos para Fondo de Emergencias por \$ 155.209 miles, para reparar bienes muebles e inmuebles deteriorados por motines, fugas o 04 Incluye intentos de fuga, incendios y otras situaciones que perturben el normal funcionamiento de los centros administrados directamente. A los proyectos respectivos no les será aplicable el procedimiento de identificación establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, y su ejecución será dispuesta directamente por el Servicio mediante resolución fundada.